# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0585-1PO3-23

## I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|---|
| **1.- Nombre de la Iniciativa.** | Que reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. |
| **2.- Tema de la Iniciativa.** | Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales. |
| **3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.** | Dip. Lidia García Anaya |
| **4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.** | MORENA. |
| **5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.** | 13 de diciembre de 2023. |
| **6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.** | 18 de octubre de 2023. |
| **7.- Turno a Comisión.** | Transparencia y Anticorrupción. |

## II.- SINOPSIS

Agregar investigaciones y justificación de las auditorías e investigaciones aprobadas en el programa anual del contenido del Informe General y su análisis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que hayan sido modificadas, reprogramadas o canceladas, así como las actividades llevadas a cabo para prevenir su reincidencia entre cada Cuenta Pública y el seguimiento que se dio para su atención correspondiente.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIV y XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 74, fracción II y VI, y artículo 79, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

- Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|---|
| **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación** | **Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**<br><br>**ÚNICO.** Se **reforma** el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue: |
| **Artículo 34.-** El Informe General contendrá como mínimo*:*<br>**I.** Un resumen de las auditorías *realizadas y las observaciones realizadas;* | Artículo 34. El Informe General contendrá como mínimo<br><br>**I.** Un resumen de las auditorías, **investigaciones** y las observaciones realizadas**, así como la justificación de las auditorías e investigaciones aprobadas en el programa anual que posteriormente fueron modificadas, reprogramadas o canceladas;** |
| **II.** Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización; | **II.** Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, **así como las actividades llevadas a cabo para prevenir su reincidencia entre cada Cuenta Pública;** |
| **III.** … | **III.** Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable; |
| IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la *U*nión, la *A*dministración *P*ública *F*ederal, | **IV.** La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la **u**nión, la **a**dministración **p**ública |

| | |
|---|---|
| el gasto federalizado y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;<br><br>V. Derivado de las *A*uditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;<br><br>**VI.** …<br><br>**VII.** … | **f**ederal, el gasto federalizado y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;<br><br>**V.** Derivado de las **a**uditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, **así como el seguimiento que se dio para su atención;**<br><br>**VI.** Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y<br><br>**VII.** La demás información que se considere necesaria. |
| | **TRANSITORIO.**<br><br>**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

*Nathalie Martínez Matus.*